CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR CORPOCHIVOR
AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-MC-04-26

La Corporación Autónoma Regional de Chivor - CORPOCHIVOR, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, informa: que para la vigencia fiscal 2026, se dará inicio al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, dentro del cual se da a conocer la siguiente información:

1. ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE:

- ✓ Nombre de la Entidad: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR - CORPOCHIVOR

2. DIRECCION, CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO DONDE LA ENTIDAD ESTATATAL ATENDERA A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACION Y LA DIRECCION Y EL CORREO ELECTRONICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBER PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACION.

- ✓ Dirección: Carrera 5 No 10 – 125 Garagoa - Boyacá
- ✓ Teléfono: 7500661
- ✓ Horario de Atención: LUNES A JUEVES DE 8:00 - 12:00 y 2:00 - 6:00 P.M, VIERNES: 8:00-12:00 y 1:00 - 4:00 P.M
- ✓ E-mail: contratacion@corpochivor.gov.co

Así mismo podrá consultarse a través del portal único de contratación, del sistema electrónico de contratación pública (SECOP): www.colombiacompra.gov.co.

3. OBJETO:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE BIENES PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN, ADECUACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SALVAGUARDA DE LOS VIVEROS FORESTALES “EL ANIVERSARIO” (RAMIRIQUÍ) Y “PUENTE BATÁ” (MACANAL) DURANTE LAS VIGENCIAS 2026 Y 2027, EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS FORESTALES Y DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DEL PROYECTO “GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO FORESTAL”, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN 2024–2027 “CONSTRUYENDO UNA NUEVA REGIÓN AMBIENTAL” DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR – CORPOCHIVOR”

1.1.1. Especificaciones Técnicas

ACTIVIDAD		Unidad	Jornales Ayudante	Jornales Coordinador	Jornales Base
PRODUCCIÓN MATERIAL VEGETAL					
Recolección, manejo y germinación de semillas	Recolección de semillas (Incluye transporte, equipos y herramientas)	Jornal	19	10	30
	Manejo y tratamiento pre-germinativo	Jornal	13	6	20
	Adecuación de eras de germinación	Jornal	13	6	20

ACTIVIDAD		Unidad	Jornales Ayudante	Jornales Coordinador	Jornales Base
	Actividades manejo de germinación	Jornal	10	5	15
Preparación de Sustrato	Limpieza y tamizaje	Jornal	13	6	20
	Mezcla de sustratos	Jornal	13	6	20
	Desinfección del sustrato	Jornal	6	3	10
	Aireación del sustrato	Jornal	17	9	27
Llenado y encarrado de bolsas	Rocería y adecuación patio/terraza de operaciones	Jornal	24	12	37
	Adecuación de eras de crecimiento	Jornal	21	11	33
	Transporte interno de sustrato	Jornal	26	13	40
	Llenado de bolsas	Jornal	60	30	93
	Encarrado	Jornal	24	12	37
Trasplante y siembra	Trasplante plantines	Jornal	28	14	43
	Siembra directa semilla	Jornal	19	10	30
	Aplicación de micorrizas y fertilizantes	Jornal	21	11	33
	Manejo de condiciones ideales de germinación	Jornal	19	10	30
	SUBTOTAL		**347**	**173**	
MANTENIMIENTO SILVICULTURAL					
Labores silviculturales complementarias	Manejo de sombrío y riego material vegetal acopiado	Jornal	86	43	133
	Clasificación, movimiento y remoción de material vegetal	Jornal	97	48	150
	Recuperación de material vegetal no desarrollado	Jornal	64	32	100
	Limpieza de arvenses, deshierbes, rocería y/o poda	Jornal	75	38	117
	Manejo de agroinsumos y control fitosanitario	Jornal	39	19	60
	Fertilización	Jornal	53	27	83
	SUBTOTAL		**414**	**207**	
MANTENIMIENTO SILVICULTURAL DE LAS PLANTULAS GERMINADAS EN LAS VIGENCIAS ANTERIORES					
Labores silviculturales complementarias	Manejo de sombrío y riego material vegetal acopiado	Jornal	15	8	24
	Clasificación, movimiento y remoción de material vegetal	Jornal	17	9	27
	Recuperación de material vegetal no desarrollado	Jornal	12	6	18
	Limpieza de arvenses, deshierbes, rocería y/o poda	Jornal	14	7	22
	Manejo de agroinsumos y control fitosanitario	Jornal	7	4	11
	Fertilización	Jornal	10	5	16
	SUBTOTAL		**76**	**38**	
OPERACIÓN, ADECUACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SALVAGUARDA DE LOS VIVEROS FORESTALES					
Actividades de apoyo logístico	Salvaguarda de la infraestructura, material vegetal, insumos, herramientas y/o materiales	Jornal	137	68	212
	Adecuación y mantenimiento infraestructura instalada vivero forestal	Jornal	57	28	88
	Manejo de documentación, Información Registros y Planillas	Jornal	28	14	44
	Despacho y transporte interno de material vegetal e insumos	Jornal	134	67	208
	SUBTOTAL		**356**	**178**	
	TOTAL GENERAL		**1.193**	**597**	

1.1.1. PRODUCCIÓN DE MATERIAL VEGETAL MÍNIMO 150.000 PLÁNTULAS FORESTALES

El contratista deberá producir un mínimo de 150.000 plántulas forestales de las cuales 75.000 deberán ser germinadas en el Vivero “El Aniversario”, ubicado en el municipio de Ramiriquí y 75.000 en el Vivero “Puente Bata”, localizado en el municipio de Macanal, garantizando que la producción total de material vegetal en ninguno de los dos viveros supere el 60% del volumen total requerido.

El Contratista en la prestación del servicio deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas requeridas:

ACTIVIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1.1.1.1. RECOLECCIÓN, MANEJO Y GERMINACIÓN DE SEMILLAS	
Recolección de Semillas	El contratista deberá realizar recolección de semillas para cada uno de los viveros de especies forestales de conformidad a los siguientes limites ecológicos: Vivero El Aniversario (municipio de Ramiriquí): Recolección de semillas de especies forestales presentes en ecosistemas del piso térmico templado a frio, entre los 2.000 a 3.000 m.s.n.m., de conformidad a los requerimientos de propagación de especies requeridas o necesarias para la ejecución de obras de reforestación o restauración. Vivero Puente Bata (municipio de Macanal): Recolección de semillas para cada uno de los viveros de especies forestales presentes en ecosistemas del piso térmico templado - cálido (entre los 1.000 a 2.000 m.s.n.m.), de conformidad a los requerimientos de propagación de especies requeridas o necesarias para la ejecución de obras de reforestación o restauración. Las actividades de recolección de semillas deberán realizarse en áreas de la jurisdicción, para lo cual se deberá seguir las siguientes recomendaciones: - Recolectar sólo en árboles sanos y vigorosos, de forma razonablemente buena y que estén creciendo conforme al promedio o mejor. - En lo posible, recolectar en árboles maduros o casi maduros. Deben evitarse los árboles extra maduros, pues sus semillas pueden ser poco viables. - Evitar los árboles aislados de especies naturalmente alógamas, pues es probable que se trate de árboles auto polinizados. Suelen tener pocas semillas, y además de escasa viabilidad, y las plántulas obtenidas son con frecuencia débiles o presentan malformaciones. - Evitar recolectar en rodales que contengan numerosos árboles de porte deficiente, excesivamente ramificados, con deformaciones o enfermos. - Las actividades de recolección de semillas en árboles en pie con

ACTIVIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	acceso desde el suelo deberán realizarse obligatoriamente con los equipos acordes y necesarios (espuelas de trepa, escalera desmontable, equipo de arnés, casco y cuerdas de seguridad), para este tipo de actividades de alto riesgo, así como con las herramientas apropiadas (sierras, tijeras, rastrillos y otras herramientas de mano para recolectar los frutos de los árboles). - Diligenciar el registro de recolección de semillas de la corporación autónoma regional de Chivor -CORPOCHIVOR-. **Nota:** El desarrollo de esta actividad por parte del Contratista incluye todos los costos adicionales de dotación, transporte, materiales, equipos y herramientas, entre otros.
Manejo y tratamiento pre-germinativo	De acuerdo a las características propias de cada especie a propagar, tanto de las semillas recolectadas como de las semillas adquiridas o suministradas, se deberá realizar el tratamiento pre-germinativo requerido cuando el tipo de especie y semilla lo requiera, previa revisión de literatura y especificaciones técnicas para cada semilla en particular: - Alternancia del Remojo y Secado - Tratamiento con agua fría - Corte y Rotura - Remoción total de la cáscara - Escarificación con tierra o Arena - Otras de común utilización
Adecuación de eras de germinación	Esta actividad conlleva la preparación de semilleros, para lo cual se deberá delimitar, limpiar, desinfectar el sustrato, así como adecuar las eras de germinación en un área anexa al patio de operaciones del vivero, para la germinación de semillas.
Actividades manejo de germinación	Esta actividad conlleva la siembra de las semillas en las eras de germinación adecuadas, dependiendo el tamaño y tipo de germinación, debido a que existen semillas grandes, medianas y pequeñas e inclusive diminutas; utilizando según sea el caso la siembra al boleo, en hileras, a chorro continuo, para lo cual se deberá garantizar un distanciamiento entre semillas y entre hileras apropiado, garantizando condiciones de humedad y sombra ideales para obtener altos porcentajes de germinación.
1.1.1.2. PREPARACIÓN DE SUSTRATO	
Los insumos necesarios para adelantar las actividades que se enuncian, serán proporcionados por el Contratista de conformidad a las especificaciones técnicas y cantidades establecidas en el presente documento y no se podrá producir material vegetal fuera de las instalaciones de los viveros forestales a cargo de la Corporación.	
Limpieza y tamizaje	A través de zaranda se deberá tamizar el sustrato tierra negra para eliminar impurezas y mejorar la textura del mismo.
Mezcla de sustratos	Una vez tamizado y limpiado el sustrato tierra negra se deberá mezclar la tierra negra y cascarilla de arroz, con el fin de conseguir una textura optima del sustrato orgánico.
Desinfección del sustrato	Para evitar la incidencia de plagas o enfermedades que afecten el material vegetal, es indispensable desinfectar inicialmente el sustrato con

ACTIVIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	Cal y luego a través de un proceso físico (solarización) humedecer el sustrato y cubrirlo totalmente con un plástico por un tiempo no menor a 15 días.
Aireación del sustrato	Posteriormente se deberá mover el sustrato desinfectado por un periodo mínimo de tres (3) días para su aireación.
1.1.1.3. LLENADO Y ENCARRADO DE BOLSAS	
Rocería y adecuación patio/terraza de operaciones	Se deberá realizar las actividades necesarias para la adecuación de nuevas zonas de producción del material vegetal (rocería, limpieza y/o adecuación, entre otras) dentro de cada vivero forestal, que permitan la disponibilidad de áreas para el desarrollo vegetativo del material producido, así como para el desarrollo de otras actividades propias de la operación del vivero.
Adecuación de eras de crecimiento	Se deberá delimitar, limpiar y adecuar las eras de crecimiento en los patios de operaciones de cada vivero, a través de una desinfección química con herbicida sistémico y una erradicación manual de hiervas no deseables (malezas).
Transporte interno de sustratos	Se deberá realizar las actividades de transporte interno de sustratos desde el área de preparación hasta los sitios de manejo, garantizando que dicha actividad no genere daño al material vegetal acopiado o en procesos de desarrollo.
Llenado de bolsas	Se deberá realizar el llenado de bolsas, con el sustrato previamente preparado. Las bolsas deberán quedar completamente llenas de sustrato, sin bolsas de aire y con el sustrato al borde de la bolsa.
Encarrado	La colocación de las bolsas llenas en terreno deberá realizarse en eras de crecimiento de máximo 1.5 m de ancho por largo variable, que permitan su cuantificación, garantizando la verticalidad y estabilidad de las bolsas. Los caminos entre eras deberán tener una distancia no menor a 50 cm.
1.1.1.4. TRASPLANTE Y SIEMBRA	
Trasplante plantines (según las condiciones de las especies)	Para el trasplante de plantínes germinados, se realizará un hoyo en el centro de la bolsa con una estaca de madera de al menos un centímetro de diámetro, de tal manera que la profundidad del mismo sea un poco mayor que el largo de la raíz. Se deberá disponer el plantín procurando que la raíz quede recta y ubicada apropiadamente. Posteriormente se deberá aprisionar con los dedos el sustrato alrededor de la misma, evitando que se generen posteriormente malformaciones en el tallo del material vegetal.
Siembra directa semilla	Para los casos en que las condiciones de germinación de una especie requieran siembra directa de semilla, se realizará un hoyo en el centro de la bolsa con una estaca de madera y se dispondrá la semilla en forma adecuada evitando una mala colocación que evita su germinación, la cual deberá cubrirse con el sustrato evitando que quede excesivamente cubierta.
Aplicación de fertilizantes	En el momento del trasplante de plantínes germinados o de la siembra directa de semillas, se realizará la aplicación de micorrizas y/o fertilizantes de acuerdo a los requerimientos según el tipo de especie en producción.
Manejo de	El trasplante de plantínes y la siembra directa de semillas, deberá

ACTIVIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
condiciones ideales de germinación	obligatoriamente realizarse bajo condiciones de sombra, para lo cual, se deberá instalar y acondicionar malla polisombra en las eras de germinación, ya que la incidencia directa de la radiación afecta las condiciones ideales de humedad del material vegetal en producción, por lo que se deberá realizar actividades de hidratación, preferiblemente con aspersión o riego con “gota fina”.
1.1.1.5. MANTENIMIENTO SILVICULTURAL DEL MATERIAL VEGETAL PRODUCIDO Y ACOPIADO EN LOS VIVEROS FORESTALES	
El contratista deberá ejecutar el mantenimiento del material vegetal producido (150.000 plántulas forestales), como del material vegetal acopiado en el Vivero "El Aniversario" localizado en el municipio de Ramiriquí y en el Vivero “Puente Bata” localizado en el municipio de Macanal.	
1.1.1.5.1. LABORES SILVICULTURALES COMPLEMENTARIAS	
Manejo de sombrío y riego material vegetal acopiado	De acuerdo a las condiciones climáticas y requerimiento por especies, se deberá realizar actividades de riego constantemente, para la totalidad del material vegetal acopiado en cada uno de los viveros forestales, así como manejar sombrío a través de la instalación de polisombra, con el fin de asegurar condiciones óptimas e ideales de crecimiento del material vegetal.
Clasificación, movimiento y remoción de material vegetal	De acuerdo al desarrollo vegetativo de cada especie forestal, se deberá categorizar y encarrar la totalidad del material producido y acopiado, en eras de máximo 1.5 m de ancho por largo variable. La distancia mínima entre eras deberá ser 0.5 m.
Recuperación del material vegetal no desarrollado	De la ejecución de las actividades de clasificación, movimiento y remoción de material vegetal, se deberá realizar una recuperación del material vegetal no desarrollado, ya sea: 1) Utilizando la misma bolsa y sustrato si está en estado aceptable y nuevamente realizando un trasplante de un nuevo plantín o mediante la siembra directa de una nueva semilla, dependiendo la disponibilidad y condición vegetativa de la especie a propagar; 2) Mediante la recuperación de la bolsa si está en estado aceptable y preparación del sustrato y realizando trasplante de un nuevo plantín o siembra directa de nueva semilla; 3) mediante la utilización de una nueva bolsa y la preparando del sustrato y realizando trasplante de un nuevo plantín o siembra directa de nueva semilla. Dichas actividades serán desarrolladas de forma cíclica con el fin de garantizar el uso óptimo y eficiente de los recursos disponibles, lo que podrá reflejarse en un mayor número de material vegetal producido a la meta de producción establecida.
Limpieza de arvenses, deshierbes, rocería y/o poda	Con el objeto de garantizar el normal desarrollo y óptima calidad del material vegetal, se deberán adelantar periódicamente actividades de limpieza de hiervas y arvenses no deseables (malezas), como deshierbes, rocería y/o poda cuando se requiera, en especial en las áreas de operación de cada vivero forestal, incluyendo las eras de germinación y crecimiento, caminos, desagües y patios de acopio.
Manejo de agroinsumos y control fitosanitario	Se deberá realizar actividades de monitoreo, control de plagas y enfermedades cuando este se requiera, a través de la aplicación de fungicidas, insecticidas o acaricidas, entre otros, con el fin de garantizar condiciones fitosanitarias y de calidad optimas del material vegetal.

ACTIVIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	Nota: Toda ocurrencia de afectación fitosanitaria deberá ser reportada de inmediato al Supervisor del Contrato para su evaluación y manejo respectivo, considerando la normatividad legal vigente al respecto por parte del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA). Nota: Todo el manejo, almacenamiento, preparación, uso, aplicación y disposición de residuos y sobrantes vencidos de agroinsumos, se deberá realizar de conformidad a las instrucciones e indicaciones de cada uno de los productos en particular y aspectos normativos establecidos, para lo cual se deberá utilizar de manera obligatoria los elementos de seguridad y protección personal requeridos para tal caso y acatar todas las normas y procedimientos de seguridad al respecto.
Fertilización	Se debe realizar de acuerdo al desarrollo vegetativo y requerimiento de cada especie forestal, a través de la aplicación de fertilizantes foliares o solubles, con el fin de garantizar condiciones óptimas de calidad del material vegetal. Nota: Todo el manejo: almacenamiento, preparación, uso, aplicación y disposición de residuos y sobrantes vencidos de agroinsumos, se deberá realizar de conformidad a las instrucciones e indicaciones de cada uno de los productos en particular y aspectos normativos establecidos, para lo cual se deberá utilizar de manera obligatoria los elementos de seguridad y protección personal requeridos para tal caso y acatar todas las normas y procedimientos de seguridad al respecto.
1.1.1.6. OPERACIÓN, ADECUACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SALVAGUARDA DE LOS VIVEROS FORESTALES	
El contratista deberá realizar la operación, adecuación, funcionamiento y salvaguarda de los viveros forestales: El Vivero "El Aniversario" localizado en el municipio de Ramiriquí y el Vivero “Puente Bata” localizado en el municipio de Macanal.	
Salvaguarda de la infraestructura, material vegetal, insumos, herramientas y/o materiales	Se requiere salvaguardar la totalidad del material vegetal, insumos, herramientas y/o materiales, como de la infraestructura instalada y dispuestos en cada uno de los viveros forestales. En caso de presentarse un evento, suceso o incidente que conlleve la afectación o perdida del material vegetal, insumos, materiales o herramientas, entre otros, el Contratista deberá informar de manera inmediata al Supervisor del Contrato, para que este adelante los procedimientos respectivos antes los entes administrativos y de control de la Corporación y los demás que se determinen a manera externa.
Mantenimiento infraestructura instalada vivero forestal	El contratista deberá realizar de manera periódica o permanente actividades inherentes al mantenimiento y operación integral de los viveros forestales, tales como deshierbes y rocería de áreas verdes, mantenimiento al sistema de riego, limpieza de desagües, mantenimiento de cercas en linderos, mantenimiento de caminos, accesos y vías internas, mantenimiento de caseta y/o bodega y sus equipamientos, entre otros, garantizando la operación de la infraestructura instalada. Nota: En caso de presentarse cualquier eventualidad o suceso que

ACTIVIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	conlleve pérdida, hurto o afectación del material vegetal o infraestructura dispuesta o almacenada en cada vivero, el Contratista deberá informar de manera inmediata al Supervisor del Contrato. Nota: En caso de presentarse averías, deterioro o perdida por un inadecuado uso o manejo de los insumos, materiales o equipamientos, entre otros, entregados, el Contratista se obliga a indemnizar y reparar los perjuicios ocasionados a la Corporación, independiente de las sanciones civiles, penales y de cualquier índole, a que haya lugar, en especial por el incumplimiento al compromiso del correcto manejo y debida utilización de los bienes estatales que le hayan sido entregados.
Manejo de documentación, información, registros y planillas	De conformidad a lo dispuesto en los procedimientos: 1) RELACIÓN SALIDA E INGRESO DE MATERIAL VEGETAL E INSUMOS, 2) AUTORIZACION DE TRANSPORTE DE MATERIAL VEGETAL E INSUMOS Y MATERIALES, 3) AUTORIZACIÓN DE SALIDA DE MATERIAL VEGETAL DE VIVERO, 4) ACTIVIDADES DE REFORESTACIÓN, RESTAURACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS FORESTALES y demás procedimientos documentados en el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad, todas las actividades silviculturales de operación del vivero forestal, se deberán documentar, registrar y/o reportar en los respectivos registros o formatos dispuestos (en su última versión), referentes entre otros con: 1) Relación salida e ingreso de material vegetal e insumos. 2) Autorización de transporte de material vegetal e insumos y materiales. 3) Autorización de salida de material vegetal de vivero. Nota: Está prohibida la entrega o despacho de material vegetal e insumos sin la debida presentación de dichos registros o actas por parte del personal designado por la Corporación. Toda entrega o despacho de material vegetal e insumos no soportados por dichos registros o actas totalmente diligenciadas serán responsabilidad del Contratista, el cual deberá responder por cuenta propia por la omisión de los procedimientos establecidos en el procedimiento IT-DS-01.
Reporte y control de inventarios	Con el fin de llevar un registro y contabilidad del material vegetal e insumos acopiados en el vivero forestal, se deberá suministrar semanalmente un reporte del stock de material vegetal e insumos acopiados o disponibles a través de los canales de comunicación establecido con el supervisor. El contratista deberá diligenciar y reportar periódicamente, conforme a los plazos establecidos por el Supervisor del Contrato y en todo caso con una periodicidad no superior a un (1) mes, los registros RE-DS-01 y RE-DS-02, correspondientes al inventario y control de producción y acopio de material vegetal, así como al control de acopio de insumos en los viveros forestales. Igualmente, deberá migrar la información recopilada a las bases de datos o matrices en formato Excel dispuestas por la Corporación, incluyendo

ACTIVIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	los campos relacionados con producción, especificaciones técnicas, salidas, mortalidad y demás variables asociadas, discriminadas por vivero, municipio de destino, especie y autorización de salida. Toda la documentación generada en el marco de la ejecución contractual deberá archivarse, foliase y registrarse en los expedientes respectivos, observando las disposiciones del Sistema de Gestión de la Calidad y las Tablas de Retención Documental vigentes en CORPOCHIVOR. Mensualmente el Contratista deberá presentar un informe de actividades por cada vivero, relacionando el avance de metas o cantidades de cada actividad y subactividad, con el respectivo soporte fotográfico, de conformidad a las especificaciones establecidas por la Corporación para la presentación del mismo. Mes vencido el Contratista deberá adelantar ante la Subdirección Administrativa y financiera (Almacén), el manejo de inventarios por cada uno de los viveros, especies e insumos, con la respectiva entrada y salida de material vegetal e insumos.
Despacho y transporte interno de material vegetal e insumos	El contratista deberá realizar actividades de cargue, transporte interno de material vegetal e insumos acopiados en el vivero y despacho de los mismos en los vehículos dispuestos para tal fin, garantizando que no se presenten daños o afectación a los mismo, para lo cual deberá utilizar los elementos de seguridad y protección personal requeridos para tal caso.

1.1.2. INSUMOS, MATERIALES Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL VEGETAL Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS FORESTALES Y DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA

Para garantizar la producción de un mínimo de 150.000 plántulas forestales en los viveros “El Aniversario” (Ramiriquí) y “Puente Bata” (Macanal), y asegurando que ninguno de los viveros supere el 60% de la producción total, el Contratista deberá suministrar y utilizar los insumos, materiales y herramientas, descritos en la ficha técnica 2.1.2. (Anexo 1) los cuales constituyen elementos necesarios para la adecuada prestación del servicio.

1.1.3. ASPECTOS PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES Y ELEMENTOS DE LOS INSUMOS MATERIALES Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL VEGETAL Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS FORESTALES Y DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA.

- La Corporación tomará un tiempo prudente para verificar la calidad de los insumos para dar el recibido satisfactorio.
- La entrega de los insumos deberá realizarse por parte del Contratista en los municipios de Ramiriquí, vereda Resguardo Abajo, vivero El Aniversario y en el municipio de Macanal, vereda centro, vivero Puente Batá, como en sitios de acopio definidos por la Corporación dentro de la jurisdicción de Corpochivor de acuerdo con las cantidades unitarias establecidas.

- El suministro de agro insumos en su presentación podrá variar, siempre y cuando se mantenga la cantidad total requerida, según la unidad mínima establecida para cada caso, garantizándose en todos los casos la entrega de la totalidad de los agro-insumos requeridos por la Corporación lo cuales deberán tener obligatoriamente Registro ICA a excepción del suministro de micorriza.
- El suministro de bulto de abono orgánico deshidratado se podrá presentar en bultos de 40 o 50 kg. garantizándose la entrega de la totalidad de kilogramos requeridos por la Corporación correspondiente a 20.000 kg en lona de polipropileno e identificada con los siguientes datos: Nombre del fabricante o marca, composición y Licencia o Registro ICA.
- Los porcentajes de los insumos antes mencionados son los mínimos requeridos y podrán variar en la medida que la modificación obedezca a mejorar la calidad de este producto. Al momento de presentarse la propuesta se deberá especificar la composición de este.
- Los insumos y materiales deberán entregarse encarrados y dispuestos en forma ordenada, actividades que incluyen los costos de descargue de los mismo.
- Las cantidades de entrega a suministrarse por cada sitio de entrega, podrá variar de común acuerdo entre el SUPERVISOR y el CONTRATISTA sin variar la cantidad total de los mismos contratados por parte de la Corporación, para lo cual se deberá registrar los cambios realizados en el ACTA DE ENTREGA. Vale aclarar que el valor del contrato es global, e incluye los costos equivalentes al cargue, transporte mayor y descargue de la totalidad de los insumos y materiales.
- Para efectuar dicho control, la Corporación Autónoma Regional de Chivor –CORPOCHIVOR-, asignará a un SUPERVISOR, el cual determinara mediante visitas de verificación los estándares de calidad exigidos, para lo cual la Corporación podrá en el caso que se amerite contratar los servicios de laboratorio para verificar los estándares de calidad exigidos.
- Si se llegase a presentar deficiencias en las especificaciones técnicas de algún producto, este deberá cambiarse hasta satisfacer la calidad requerida, para lo cual el contratista deberá asumir por cuenta y cargo las reposiciones a que haya lugar, dentro del tiempo establecido para la ejecución del contrato. De no efectuarse el cambio en el tiempo establecido en el contrato, se procederá a la liquidación unilateral del mismo.
- El valor del contrato es global, e incluye los costos equivalentes al cargue, transporte mayor y descargue de la totalidad de los insumos y materiales.

1.1.4. ASPECTOS TÉCNICOS PARA EL SUMINISTRO DE SEMILLAS FORESTALES

El suministro de semilla deberá encontrarse ajustada a la normativa establecida en las respectivas reglamentaciones en cuanto a las normas de calidad en producción y comercialización en sus distintas categorías y generaciones, sin perjuicio de las disposiciones vigentes sobre sanidad vegetal y en especial a lo establecido en la Resolución 15141 del 23 de octubre de 2024 del Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, y las demás normas relacionadas para el presente Item.

El contratista deberá garantizar que las semillas suministradas cumplan, como mínimo, con los siguientes parámetros:

- Porcentaje de germinación no menor al 80%, en caso de ser menor el porcentaje de germinación por especie, deberá realizarse el suministro adicional de semilla que garantice la meta de producción por especie establecida en la ficha técnica del numeral 1.1.1.1., correspondiente al Anexo 1.
- Porcentaje de pureza no menor al 80%.
- Vigencia de la semilla no superior a seis meses.

- Color, peso y forma característicos de la variedad.
- Registro del ICA vigente para el producto a ofertar.
- Semillas debidamente tratadas.
- Perfecto estado fitosanitario.

La presentación deberá ser en bolsa de polietileno microperforado; el empaque debe contener toda la información técnica del producto y el rotulo debe cumplir con las especificaciones de la Resolución 15141 del 23 de octubre de 2024 del Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, la cual deberá incluir entre otros la información señalada a continuación, en forma clara y visible.

1.1.5. UNIDAD DE MEDIDA Y SITIOS DE ENTREGA POR VIVERO.

Para garantizar la producción de un mínimo de 150.000 plántulas forestales en los viveros “El Aniversario” (Ramiriquí) y “Puente Bata” (Macanal), y asegurando que ninguno de los viveros supere el 60% de la producción total, el Contratista deberá suministrar y utilizar los insumos, materiales y herramientas, así como unidades de medida y sitios de entrega descritos en la ficha técnica 2.1.5. (Anexo 2) los cuales constituyen elementos necesarios para la adecuada prestación del servicio.

1.1.6. CONDICIONES OBLIGATORIAS:

1. Las actividades de producción, mantenimiento del material vegetal y manejo de insumos, a ejecutar deberán ser aprobada por la Subdirección Gestión Ambiental a través del Supervisor y/o Apoyo a la Supervisión del Contrato. Las actividades deberán ajustarse a la relación de especies autorizadas en el registro ICA para la operación de los viveros forestales, las cuales deberán registrarse en el libro de operaciones conforme al estado y requerimientos del material vegetal por especie. Con base en dicho registro, el Supervisor y/o Apoyo a la Supervisión determinará las labores silviculturales que deban ejecutarse.
2. El contratista deberá diligenciar, compilar, archivar y entregar (como mínimo de forma mensual) toda la información técnica, operativa y documental generada durante la operación del vivero forestal, conforme al procedimiento IT-DS-01 Actividades de Reforestación, Restauración y Mantenimiento de Sistemas Forestales, y demás lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad de CORPOCHIVOR.
3. Suscribir el Acta de Entrega de cada vivero forestal, en la cual la Corporación, a través del Supervisor y/o Apoyo a la Supervisión del Contrato, relacionará la infraestructura instalada, el material vegetal, los insumos, materiales, herramientas y demás elementos existentes, indicando su referencia, cantidad y estado, los cuales quedarán a cargo y bajo responsabilidad del Contratista a partir de la fecha de dicha acta. Asimismo, al finalizar el suscribir el Acta de Recibo correspondiente, en la que se dejará constancia del estado en que se entrega cada vivero forestal, así como de los inventarios de material vegetal, insumos, materiales, herramientas y demás elementos recibidos para su operación.
4. El Contratista se obliga a no celebrar, ni directa ni indirectamente, contratos o acuerdos de naturaleza arrendaticia con el personal a su cargo, ni a generar relaciones arrendaticias respecto de los espacios, instalaciones o bienes destinados al desarrollo de las actividades contratadas en los Viveros.
5. Suministrar, a su cuenta y costo, todos los insumos y materiales necesarios para la ejecución de las actividades objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas y las cantidades establecidas en el presente documento.

6. Ejecutar integralmente, a su cuenta y riesgo, las actividades y obligaciones contractuales, implementando las medidas de seguridad y salud en el trabajo exigidas por la normativa vigente y por las recomendaciones del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST– de la Corporación. Para tal efecto, será obligatorio el uso permanente de los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos para la operación de los viveros, incluyendo como mínimo: overol de trabajo, guantes de caucho largos calibre 35, tapabocas, máscara respiratoria con filtros para material microparticulado, delantal en PVC, gafas de seguridad con protectores laterales, botas de caucho con puntera de protección, gorro tipo safari con tapa cuello y orejas, y cinturón para levantamiento de cargas, entre los mínimos utilizables de forma constante. El cumplimiento de esta obligación será verificado por el Supervisor del Contrato mediante visitas de seguimiento a cada vivero y la revisión del soporte fotográfico mensual de actividades, pudiendo exigir en cualquier momento la exhibición de los Elementos de Protección Personal (EPP) en uso por el personal del Contratista.
7. El Contratista podrá contratar el personal adicional requerido que considere necesario, para dar cumplimiento al objeto del contrato, para lo cual este tendrá la responsabilidad sobre la idoneidad del personal que vincule. Es de aclarar que dicha vinculación laboral no generará en ningún momento y por ninguna razón, relación laboral alguna entre las partes, ni con el personal que cada uno contrate para la ejecución o supervisión del mismo. Tampoco se pacta régimen de solidaridad alguno, por tal razón, cada parte responderá con independencia y exclusividad.
8. Prestar el servicio objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y las directrices impartidas por la Subdirección de Gestión Ambiental a través del Supervisor y/o Apoyo a la Supervisión del contrato.
9. Garantizar la calidad y cumplimiento del material vegetal, insumos y actividades objeto del contrato, ofreciendo únicamente materiales e insumos de marcas reconocidas por su calidad y fiabilidad, que cumplan con las normas técnicas y de calidad vigentes en el mercado.
10. Sustituir, dentro de un término máximo de cinco (5) días hábiles, los bienes, productos, insumos y demás elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, o que presenten fallas o defectos de fábrica, tanto durante la ejecución del contrato como durante la vigencia de las garantías otorgadas.
11. Aportar, para efectos del trámite de pago, el original de la factura o documento equivalente debidamente expedido y ajustado a los requisitos legales vigentes, y entregarlo al Supervisor del contrato, discriminando en dicho documento las cantidades y los valores desagregados por ítems correspondientes a los bienes y servicios suministrados.
12. Encontrarse al día en el pago de sus aportes y/o los de sus empleados al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Art 23 Decreto 1703 de 2002, Art 50 ley 789 de 2002, Art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y Art 135 de la Ley 1753 de 2015.
13. Todas aquellas obligaciones inherentes al Contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

1.2. AUTORIZACIONES

El proceso no requiere autorización administrativa adicional a la ya registrada ante el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, toda vez que las actividades de producción y distribución de material vegetal de propagación de especies forestales se desarrollarán en los viveros “El Aniversario” y “Puente Batá”, los cuales cuentan con registro vigente otorgado por el ICA mediante las Resoluciones No. 00005848 y No. 00005849 del 11 de abril de 2022, expedidas en virtud del Decreto 1071 de 2015 y de la Resolución ICA 0780006 de 2020 –“Por medio de la cual se

establecen los requisitos para el registro de viveros y/o huertos básicos dedicados a la producción y comercialización de material vegetal de propagación para la siembra en el país"–. El Parágrafo 1 de dichas resoluciones precisa que el registro se otorga sin perjuicio de otros requisitos ante autoridades competentes; no obstante, al ser CORPOCHIVOR la autoridad ambiental con jurisdicción sobre el área donde se ubican los viveros, no existe una autoridad ambiental distinta llamada a expedir autorización adicional para estas actividades.

1.3. LICENCIAS

Por las mismas razones expuestas en el numeral de Autorizaciones, no se requiere licencia ambiental ni ningún otro permiso adicional, toda vez que las actividades de producción de material vegetal se desarrollan al interior de viveros debidamente registrados ante el ICA (Resoluciones No. 00005848 y No. 00005849 del 11 de abril de 2022) y bajo la jurisdicción de CORPOCHIVOR como autoridad ambiental competente, sin que se configure un aprovechamiento forestal o una intervención ambiental que active la competencia de autorización de un tercero

1.4. PERMISOS

La Corporación Autónoma Regional de Chivor – Corpochivor, cuenta con los registros ante el Instituto Agropecuario ICA de los dos viveros objeto del contrato y tal como se relaciona a continuación:

- **Vivero El Aniversario:** Registrado ante el Instituto Agropecuario ICA, mediante Resolución No. 00005848 de fecha 11-04-2022 y por la cual se otorga el registro como Productor y Distribuidor de material de propagación-plántulas de especies forestales al vivero "El Aniversario" localizado en el municipio de Ramiriquí.

- **Vivero Puente Bata**: registrado ante el Instituto Agropecuario ICA, mediante Resolución No. 00005849 de fecha 11-04-2022 y por la cual se otorga el registro como Productor y Distribuidor de material de propagación-plántulas de especies forestales al vivero "Puente Bata", localizado en el municipio de Macanal.

El contratista deberá propender por el cumplimiento de los requerimientos del Instituto Agropecuario ICA, con miras a mantener la vigencia de los registros.

1.5. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN

N/A

1.6. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

Fichas técnicas de especificaciones actividades 2.1.2. y 2.1.5.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme a los principios establecidos en los articulo 23 a 31 de ley 80 de 1993, lo establecido el Articulo 2 numeral 1º de la Ley 1150 de 2007, lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 y Decreto 019 de 2012, por tratarse de un contrato de servicios cuyo precio no supera la menor cuantía, la modalidad de selección del contratista que se utilizará será la

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con lo establecido en especial en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015 y las normas antes descritas.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será de doce (12) meses o hasta 01 de diciembre 2027 contados a partir de la firma del acta de inicio, termino dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la siguiente relación:

- Durante los primeros cinco (5) meses iniciales de la ejecución del contrato se deberá desarrollar la producción del material vegetal de acuerdo a las actividades establecidas en las especificaciones técnicas descritas en el presente documento.
- Durante la totalidad del tiempo de ejecución, desarrollara las actividades de adecuación, manejo silvicultura y salvaguardia para la operación y normal funcionamiento de los viveros, establecidas en las especificaciones técnicas descritas en el presente documento.

El plazo de ejecución se cuenta a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto No. 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

6. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

6.1. Fecha Límite Para Presentar Ofertas: 04 de Diciembre de 2026, hasta las 9:00 a.m.

6.2. La Oferta se conformará de la siguiente manera:

6.2.1. Presentación

Además, la propuesta se conformará por dos sobres cada uno de los cuales se integrará como se estipula a continuación:

SOBRE No. 1 (Requisitos Habilitantes y Propuesta Técnica) Original

En este sobre el oferente deberá aportar los documentos que la entidad ha catalogado como habilitantes dentro del pliego de condiciones, así como la propuesta técnica de acuerdo a lo contemplado en el pliego de condiciones.

El Proponente debe presentar su Oferta en físico.

SOBRE No. 2 (Propuesta Económica) Original

En esta parte el proponente deberá incluir la propuesta económica, la cual deberá estar en un sobre distinto, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto. Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

Los folios de las propuestas deben estar todos numerados y firmados por el proponente o representante legal.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y CORPOCHIVOR, en ningún caso, será responsable de los mismos.

El Proponente debe presentar su Oferta en físico.

6.2.2. IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

En el sobre se hará constar el nombre del proponente y su dirección y se dirigirá en la siguiente forma:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR - CORPOCHIVOR
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-MC-04-2026
SOBRE PROPUESTA ORIGINAL
PROPONENTE: _____
DIRECCIÓN: _____
TEL: _____

La propuesta será entregada personalmente por el proponente o por su delegado debidamente autorizado por escrito, quien debe entregar fotocopia de su cedula de ciudadanía. La entrega de Ofertas se hará dentro del plazo de la presente convocatoria, en la dirección y hora exacta citada en el Cronograma del Proceso.

La hora oficial de cierre será la señalada y registrada por la Superintendencia de Industria y Comercio.

No se aceptaran ofertas entregadas por correo, fax, correo electrónico, ni entregadas en lugar diferente al señalado en el Pliego de Condiciones, ni las presentadas extemporáneamente a la fecha y horas señalados.

CORPOCHIVOR podrá solicitar por escrito, una vez cerrada la convocatoria, aclaraciones sobre la oferta, sin que por ello el oferente pueda completar, adicionar, modificar o mejorar su oferta.

La información y documentos deben ser relacionados en el mismo orden en que aparecen en este Pliego de Condiciones.

El oferente podrá solicitar por escrito, con anterioridad al inicio de la diligencia del cierre de la Convocatoria, la no consideración de su oferta y su devolución. Los sobres con su contenido serán devueltos sin abrir y de ello se dejará constancia en el acta de cierre de la Convocatoria.

Las ofertas deberán tener una validez mínima de **noventa (90) días** calendario contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria.

En el eventual caso que llegue una propuesta en sobres abiertos, CORPOCHIVOR la recibirá, pero no se hace responsable de su contenido y confidencialidad.

La presentación de la propuesta será evidencia de que el proponente ha examinado completamente el Pliego de Condiciones, que conoce la zona, que ha obtenido las aclaraciones satisfactorias y que ha aceptado todas las condiciones, legales, jurídicas, técnicas, geográficas, climáticas, de seguridad y otras, que puedan influir o afectar la ejecución del proyecto, su costo o su duración.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO – PRESUPUSETO OFICIAL - Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

VIGENCIA 2026.

La Corporación cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 1016 del veintiséis (26) de octubre de 2026, expedido por el jefe de presupuesto de la entidad con la siguiente descripción:

Código rubro	Descripción	Fuente	Valor
3202-1-2-3-2-02-02-008-20-01	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	T.S.E.	$51.711.582
TOTAL			**$51.711.582**

VIGENCIA 2027.
El Consejo Directivo aprobó el Acuerdo No. 20 del treinta (30) de octubre de 2026 “POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN CUPOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA COMPROMETER EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN CON RECURSOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR - CORPOCHIVOR, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2027” con la siguiente descripción:

CÓDIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	CUPO CON RECURSOS DE VIGENCIA FUTURA 2027 HASTA POR *
3202-1	**GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO FORESTAL**	**$293.032.301**

NOTA: El valor base del contrato es de $343.370.401, al cual se adiciona el Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF), conocido como "4x1000", por valor de $1.373.482, de conformidad con los artículos 870 a 881-1 del Estatuto Tributario Nacional, cuya tarifa fue fijada de manera permanente en cuatro por mil (4x1000) por el artículo 214 de la Ley 1819 de 2016, que modificó el artículo 872 del mismo Estatuto.

El valor total certificado, incluido el GMF, es de $344.743.883, cifra que coincide exactamente con el valor aprobado por el Consejo Directivo (Acuerdo No. 20 de 2026) y con la sumatoria de las vigencias certificadas: la vigencia 2026 ($51.711.582) representa el 15 % y la vigencia 2027 ($293.032.301) representa el 85 % del total.

8. MENCIÓN DE SI LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATO OBJETO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ESTÁN CUBIERTOS POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

En tal sentido de lo anterior al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida (Regla 1)	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial (Regla 2)	Excepción aplicable al Proceso de Contratación (Regla 3)	Procesos de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico Ley 1746 de 2014	Chile	NO			NO
	México	NO			NO
	Perú	NO			NO
Canadá Ley 1363 de 2009		NO			NO
Chile Ley 1189 de 2008		NO			NO
Corea Ley 1747 de 2014		NO			NO
Costa Rica Ley 1763 de 2015		NO			NO
Estados AELC Ley 1372 de 2010		NO			NO
Estado Unidos Ley 1143 de 2007		NO			NO
México Ley 172 de 1994		NO			NO
Triángulo Norte Ley 1241 de 2008	SALVADOR	SI	SI	NO[1]	SI
	GUATEMALA	SI		NO[2]	SI
	HONDURAS	SI		NO[3]	SI
Unión Europea (Ley 1663 de 2013)		NO			NO
C.A.N (Comunidad Andina de Naciones-de Naciones- Colombia, Perú. Bolivia y Ecuador- Decisión 439 y 440 de 2008)		SI	N/A	N/A	SI y en tal virtud se le dará un trato no menos favorable a los servicios ofertados de los países miembros de la CAN

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

La presente convocatoria es susceptible de limitar a MIPYMES

10. BREVE RELACION DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios que se desarrollara a través del procedimiento de licitación pública, en atención a lo consagrado en el Artículo 5º de la ley 1150 de 2007, Articulo 88 de la ley 1474 de 2011, Articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, los criterios o factores de selección del contratista que permitan seleccionar la oferta más favorable serán los que determine la oferta más ventajosa para la entidad como resultado de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

(a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.

La Entidad Estatal adjudicara al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

Previo a la aplicación de los factores de ponderación para seleccionar la oferta más favorable, la entidad estatal procedera a verificar los requisitos habilitantes asi como el cumplimiento de las especificaciones técnicas, para lo cual se tendra encuenta lo establecido en el numeral 1, articulo 5 de la ley 1150 de 2007 y Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con el objeto contractual requerido y atendiendo a las características puntuales del mismo, los requisitos habilitantes de la propuesta serán:

CAPACIDAD JURÍDICA: Se analizará que el proponente cumpla con los requisitos jurídicos o legales establecidos y se verificará que se haya anexado los documentos a la propuesta en legal forma.

EXPERIENCIA: El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP y de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

CAPACIDAD FINANCIERA: El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP y de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: El Proponente debe acreditar su capacidad organizacional con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP y de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El proponente debe cumplir las especificaciones técnicas mínimas requeridas.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Se considerarán HABILITADAS aquellas propuestas que obtengan la calificación "HABILITADA" en todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así:

REQUISITOS DE HABILITANTES

REQUISITO	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADA / NO HABILITADA
EXPERIENCIA	HABILITADA / NO HABILITADA
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADA / NO HABILITADA
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADA / NO HABILITADA
RESULTADO	HABILITADA / NO HABILITADA

FACTORES TÉCNICOS

REQUISITO	RESULTADO
REQUISITOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
RESULTADO	CUMPLE / NO CUMPLE

10.1. BREVE RELACION DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios que se desarrollara a través del procedimiento de licitación pública, en atención a lo consagrado en el Artículo 5º de la ley 1150 de 2007, Articulo 88 de la ley 1474 de 2011, Articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, los criterios o factores de selección del contratista que permitan seleccionar la oferta más favorable serán los que determine la oferta más ventajosa para la entidad como resultado de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

(a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.

La Entidad Estatal adjudicara al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

10.1.1. EVALUACIÓN:

La Corporación debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las Ofertas La Corporación realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 4.

Tabla 4: puntaje por criterios de evaluación

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. FACTOR ECONÓMICO	**600 PUNTOS**
1. PROPUESTA ECONÓMICA	600 PUNTOS
B. FACTOR TÉCNICO	**270 PUNTOS**
1. SERVICIOS DE REFORESTACION ADICIONALES	270 PUNTOS
C. PUNTAJES POR INCENTIVOS SOCIALES	
1. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
2. EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	20 PUNTOS
20 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS CON POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.	5 PUNTOS
4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2.5 PUNTOS
5. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	2.5 PUNTOS
TOTAL	**1000 PUNTOS**

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. **PRECALIFICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

No aplica.

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Horario de Atención: LUNES A JUEVES DE 8:00 - 12:00 y 2:00 - 6:00 P.M, VIERNES: 8:00-12:00 y 1:00-4:00 P.M

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

12. LA FORMA DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Los interesados en participar dentro del presente proceso de selección podrán consultar los documentos del proceso de selección en la Corporación Autónoma Regional de Chivor –CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 -125 Garagoa, Boyacá. Subdirección Administrativa y Financiera o a través de la Página web https://www.contratos.gov.co

El presente aviso se publica en el SECOP.

ETAPAS	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS	17 de noviembre de 2026	Página web https://www.contratos.gov.co.
PUBLICACIÓN PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	17 de noviembre de 2026	Página web https://www.contratos.gov.co
FECHA PARA PRESENTAR OBSERVACIONES	Hasta las 11:59 p.m. del 24 de noviembre de 2026	En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 - 125 Garagoa, Boyacá. Oficina de Radicación o a través del Correo Electrónico contratacion@corpochivor.gov.co
RESPUESTA A OBSERVACIONES	25 de noviembre de 2026	Página web https://www.contratos.gov.co
RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA	25 de noviembre de 2026	Página web https://www.contratos.gov.co
PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	25 de noviembre de 2026	Página web https://www.contratos.gov.co
MANIFESTACIÓN DE INTERES	Hasta las 04:00 p.m. del 30 de noviembre de 2026	En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 - 125 Garagoa, Boyacá. Oficina de Radicación
CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES Y DE SER NECESARIO AUDIENCIA PARA EL SORTEO DE CONSOLIDACIÓN.	el 01 de diciembre de 2026 a las 05:30 p.m.	En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 - 125 Garagoa, Boyacá. Subdirección Administrativa y Financiera
AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS (EN CASO DE QUE SEA SOLICITADA SE REALIZARA LA AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES.	el 01 de diciembre de 2026 a las 05:30 p.m.	En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 - 125 Garagoa, Boyacá. Subdirección Administrativa y Financiera
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.	Hasta las 11:59 p.m. del 01 de diciembre de 2026	En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 - 125 Garagoa, Boyacá. Oficina de Radicación o a través del Correo Electrónico contratacion@corpochivor.gov.co
RESPUESTA A OBSERVACIONES	02 de diciembre de 2026 hasta 05:00 pm	Página web https://www.contratos.gov.co
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDICIÓN DE ADENDAS.	02 de diciembre de 2026 hasta 06:00 pm	Página web https://www.contratos.gov.co
ENTREGA DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO.	04 de diciembre de 2026 hasta las 09:00 a.m.	En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 - 125 Garagoa, Boyacá. Oficina de Radicación
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	04 de diciembre de 2026	En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 - 125 Garagoa, Boyacá. Subdirección Administrativa y Financiera
PUBLICACIÓN DE INFORME SOBRE REQUISITOS HABILITANTES Y DEL REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA INFORMACIÓN.	Hasta las 11:59 p.m. del 4 de Diciembre de 2026	Página web https://www.contratos.gov.co
PLAZO PARA SUBSANAR DOCUMENTOS	Hasta las 11:59 p.m. del 10 de Diciembre de 2026	En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 - 125 Garagoa, Boyacá. Oficina de Radicación o a través del Correo Electrónico contratacion@corpochivor.gov.co
OBSERVACIONES A LA EVALUACION.	Hasta las 11:59 p.m. del 10 de Diciembre de 2026	En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 - 125 Garagoa, Boyacá. Oficina de Radicación o a través del Correo Electrónico contratacion@corpochivor.gov.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA EVALUACION E INFORME DE EVALUACIÓN FINAL	11 de diciembre de 2026	Página web https://www.contratos.gov.co
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	14 de Diciembre de 2026	Página web https://www.contratos.gov.co
FIRMA DEL CONTRATO	14 de Diciembre de 2026	En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 - 125 Garagoa, Boyacá. Subdirección Administrativa y

		Financiera
PRESENTACIÓN DE LAS PÓLIZAS	Luego de la firma del contrato	En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 - 125 Garagoa, Boyacá. Subdirección Administrativa y Financiera
APROBACIÓN DE LAS PÓLIZAS	El mismo día de la presentación	En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 - 125 Garagoa, Boyacá. Subdirección Administrativa y Financiera
SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO	El mismo día de la aprobación de las garantías	En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 - 125 Garagoa, Boyacá. Subdirección designada para supervisar el contrato.

Revisión: Sebastian R

Jhon Montañez